

ACTA 014-2023

JUNTA DE COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023

En la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintiocho de abril del año dos mil veintitrés, en las Oficinas del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, Hotel Capital, Salón Sultana. Reunidos los señores directores propietarios y suplentes, para celebrar Sesión Ordinaria de Comité Organizador, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, la secretaria suplente, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, procedió a establecer el quorum y se comprobó la presencia de los siguientes **miembros propietarios:** licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, ingeniera Gloria Ramos de Henríquez; **miembros suplentes:** señor Rodolfo Mena Gómez, licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, licenciado Alberto Benjamín Revelo Olmedo, licenciado Jorge Alberto Cabrera Martínez, licenciado Francisco José Ávalos Alfaro, licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia. En consecuencia de lo anterior, se conforma el quorum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, licenciada Mónica María Fuentes Velásquez, licenciado José Armando Bruni Ochoa, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, licenciada Morena Ileana Valdéz Vigil, ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios, y tienen derecho a voz los directores suplentes. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores y adquieren el derecho a voto.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Comprobación de quorum. **2.** Aprobación de agenda. **3.** Lectura y aprobación del acta anterior. **4. Asuntos de Dirección General: 4.1** Informe de Dirección General. **5. Asuntos de Dirección de Planificación: 5.1** Informe de ejecución del Plan General correspondiente al mes de marzo de 2023. **6. Asuntos de Unidad de Compras Públicas (UCP): 6.1** Solicitud de adjudicación del proceso de contratación directa CD-7ABR-2023 "Contratación de hoteles en San Salvador para alojamiento, alimentación y salón de usos múltiples para huéspedes de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 y personal relacionado al sistema informático". **6.2** Solicitud de adjudicación proceso de contratación directa CD-5ABR-2023 denominado Suministro de bienes con distintivos de la marca de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 que serán utilizados en brandeo comercial. **6.3** Solicitud de adjudicación proceso de contratación directa CD-1ABR-2023 denominado Elaboración de diseño y techado de cancha de baloncesto para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023. **6.4** Solicitud de adjudicación proceso de contratación directa CD-13ABR-2023 denominado Servicio de mantenimiento y adecuaciones secundarias en los escenarios deportivos que serán sede durante los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023. **7. Asuntos de Departamento Comercial y Mercadeo: 7.1** Solicitud de modificación al Manual Comercial. **7.2** Solicitud de modificación al Manual de Marca e imagen de San Salvador 2023. **8. Asuntos de Departamento de Servicios Médicos y Dopaje: 8.1** Informe de modificación de adquisición de kits para el Programa antidopaje de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023. **9. Asuntos de Administración y Finanzas: 9.1** Solicitud de aprobación del Manual para uso de vehículos de COSSAN 2023. **9.2** Solicitud de aprobación de la modificación al numeral 3.1 de la Normativa para el Control del Combustible y uso en vehículos para COSSAN 2023.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Comprobación de quorum.

2. Aprobación de agenda. La licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, secretaria suplente del

Comité Organizador, dio lectura a la agenda correspondiente y consultó si existen puntos varios que agregar. Intervino el señor Rodolfo Mena Gómez, director suplente de Presidencia, indicando que el licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez se disculpa por no poder estar presente en esta Sesión, ya que tiene una programación de visitas a los escenarios deportivos en remodelación, por lo que, solicitó retirar de la agenda el Informe de Presidencia. Seguidamente, el licenciado [redacted], jefe de la Unidad de Compras Públicas, solicitó retirar de agenda el punto "Solicitud de declaratoria de desierto proceso de Contratación Directa CD-12ABR-2023 Servicios de mantenimiento y adecuación de instalaciones en Villa Centroamericana y del Caribe UES, para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023", puesto que aún están pendientes ciertos procedimientos, los cuales estaban proyectados a realizarse el día de ayer por la noche. Sin embargo, el envío de la propuesta de agenda a los miembros del Comité Organizador se efectuó previo a la finalización de los mismos, por tanto, es importante completarlos para traer a discusión el punto. Finalizada las intervenciones, la licenciada Dorys Stefany Rascón Calles procedió a someter a votación la agenda de este día con las modificaciones solicitadas, siendo aprobada por unanimidad.

3. Lectura y aprobación del acta anterior. La licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, secretaria suplente del Comité Organizador, procedió a la lectura del Acta de sesión anterior número 13-2023, de fecha veinte de abril de dos mil veintitrés, la cual fue aprobada por unanimidad.

4. Asuntos de Dirección General

4.1. INFORME DE DIRECCIÓN GENERAL.

La licenciada [redacted], directora general, presenta informe de las actividades realizadas en la última semana. Inició exponiendo la satisfacción en el resultado del Seminario de Jefes de Misión, el cual fue un éxito en términos generales. A esta actividad asistieron treinta y tres jefes de misión, esperábamos treinta y cuatro, pero uno de ellos no logró hacer el viaje hasta el último minuto.

Uno de los temas más importantes que se abordaron fue el de la Villa Centroamericana y del Caribe, a la cual se hizo un recorrido y se mostraron habitaciones modelo. Al final del Seminario, se realizó una evaluación respecto a la organización de los juegos, obteniendo una muy buena calificación promedio. Como COSSAN 2023 hicimos una autoevaluación del Seminario con cada una de las áreas involucradas, concluyendo que vamos por buen camino en la organización, sí hay algunos detalles que deben mejorarse, pero ya estamos trabajando en ello.

Continuó el informe, exponiendo que la próxima semana ingresan al país el equipamiento deportivo, el cual estará resguardado hasta la entrega de los escenarios en los cuales se instalará. Por el momento, no podemos iniciar las instalaciones ya que el polvo o la humedad podrían dañarlos.

Por otro lado, informó que ya se están firmando los convenios interinstitucionales con las carteras de Estado que son parte del Gabinete Deportivo, nuestra área legal ha estado en constante comunicación las diferentes áreas legales y se ha ido a ajustando a ciertas características en estos convenios para que ya queden asentados. Ya está suscrito el primer

convenio de patrocinio con BANDESAL, por doscientos mil dólares (\$200,000.00), para uniformes y actividades del voluntariado. Este sábado inicia una primera actividad de voluntariado apoyada por BANDESAL.

Seguidamente, explicó sobre algunas dificultades para las adecuaciones de ciertos escenarios deportivos considerados así a la fecha, que no son del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) o de algún socio estratégico, puesto que no hay empresas dispuestas o disponibles para realizar estos trabajos, ya que algunas trabajan en los escenarios principales y otras en la Villa Centroamericana y del Caribe.

Por lo anterior, es probable que en las próximas semanas algunas sedes cambien, principalmente una competencia y otras de calentamiento o de entrenamiento, pues es importante ofrecer seguridad y comodidad a los atletas.

En otro punto, respecto a la transferencia de fondos a las federaciones para gastos de organización de las competencias de cada disciplina, expuso que se ha recibido una comunicación por correo electrónico, que se está a la espera de la recepción formal, por medio de la cual se informa que la Federación Salvadoreña de Fútbol no va recibir los fondos para ejecutarlos, siendo así, será el COSSAN 2023 el responsable de realizar los pagos (de jueces, gastos administrativos y de organización) que correspondan para el desarrollo de las competencias de este deporte.

ACUERDO 090-014-2023

Luego de haber escuchado el Informe de la Dirección General, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y darse por enterados del informe presentado por la licenciada _____, directora general de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023. **NOTIFIQUESE.**

5. Asuntos de Dirección de Planificación

5.1. INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN GENERAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2023.

La licenciada _____, directora de planificación, presenta el Informe de ejecución del Plan General correspondiente al mes de marzo 2023. Inició exponiendo las fechas claves en las cuales deben desarrollarse actividades indispensables de cara la celebración de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe.

Seguidamente, presentó a detalle las actividades realizadas en el mes de marzo, así como las actividades reprogramadas y las ya programadas para el mes de abril, según el caso, de los departamentos de Deportes, Infraestructura, Servicios Médicos y Dopaje, Operaciones en las áreas de alimentación, transporte y hoteles, Tecnología, Telecomunicaciones, Gestión Villa, Secretaría General y Atención a los Comités Olímpicos Nacionales, Mercadeo y Comercialización, Prensa, Protocolo, además de las áreas de traducción, arte y cultura.

Para finalizar, solicitó al Comité dar por recibido y darse por enterados del informe que corresponde al mes de marzo.

ACUERDO 091-014-2023

Luego de haber escuchado la presentación del informe de la Dirección de Planificación, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** Darse por enterados y dar por recibido el Informe del Plan General mes de marzo 2023. **NOTIFÍQUESE.**

6. Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP)

6.1. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-7ABR-2023 "CONTRATACIÓN DE HOTELES EN SAN SALVADOR PARA ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA HUÉSPEDES DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023 Y PERSONAL RELACIONADO AL SISTEMA INFORMÁTICO".

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-7ABR-2023 denominado Contratación de hoteles en San Salvador para alojamiento, alimentación y salón de usos múltiples para huéspedes de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 y personal relacionado al sistema informático.

La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa con competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

El objeto del presente proceso es contratar el servicio de suministro de alojamiento, alimentación y salón de usos múltiples, en hoteles del Gran Salvador, para huéspedes en actividades de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de Contratación Directa, tiene un monto de un millón noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1,095,000.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día catorce de abril de dos mil veintitrés se promovió un proceso de Contratación Directa sin competencia para posibles participantes, en dicho proceso se les solicitaron cantidades específicas o servicios específicos, sin que exista una competencia entre los mismos participantes del proceso, realizándose solicitudes de ofertas parciales por participante y por ítems. Lo anterior, como resultado del estudio de mercado previo en el que

se dictamina que el objeto contractual solicitado deba ser satisfecho con la concurrencia de varias adjudicaciones, invitándose a:

1. OFERTANTE No. 1. INVERSIONES EL COPINOL, S.A. DE C.V. (Hotel Villa Terra).
2. OFERTANTE No. 2. INVERSIONES EL COPINOL, S.A. DE C.V. (Hotel Gardenia Inn).
3. OFERTANTE No. 3. INVERSIONES SEVA, S.A. DE C.V. (Hotel Las Magnolias).
4. OFERTANTE No. 4. CELIA ALEJANDRA CONTRERAS DE RAMÍREZ (Hotel de Antiguo).
5. OFERTANTE No. 5 CRISTINA ARGELIA JOYA VDA. DE JAIME (Hotel Finca San Nicolás).
6. OFERTANTE No. 6. CARIBE HOSPITALY EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (Hotel Courtyard)
7. OFERTANTE No. 7. CARIBE TERRANUM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (Hotel Fairfield).
8. OFERTANTE No. 8. HOTELES, S.A. DE C.V. (Hotel Real Intercontinental San Salvador).
9. OFERTANTE No. 9. HOTELES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V. (Hotel Sheraton Presidente).
10. OFERTANTE No. 10. INVERSIONES MÉNDEZ FLOREZ, S.A. DE C.V. (Hotel Alicante).
11. OFERTANTE No. 11. NOVO APART HOTEL, S.A. DE C.V. (Hotel Novo & Suite).
12. OFERTANTE No. 12. ACESOL, S.A. DE C.V. (Hotel Terra Bella).
13. OFERTANTE No. 13. AMATECHA, S.A. DE C.V. (Amatechan Hotel - Eventos).
14. OFERTANTE No. 14. HOTEL CASA BERLÍN, S.A. DE C.V. (Hotel Berlín).

La recepción de ofertas se programó para el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, presentando ofertas las empresas (presentaron oferta 9 de 14 invitados):

1. OFERTANTE No. 1. INVERSIONES EL COPINOL, S.A. DE C.V. (Hotel Villa Terra), por un monto de veintiún mil novecientos cincuenta y ocho dólares (\$21,958.00) exento de todo impuesto.
 2. OFERTANTE No. 2. INVERSIONES EL COPINOL, S.A. DE C.V. (Hotel Gardenia Inn), por un monto de treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco dólares (\$39,465.00) exento de todo impuesto.
 3. OFERTANTE No. 4. CELIA ALEJANDRA CONTRERAS DE RAMÍREZ (Hotel de Antiguo), por un monto de veintitrés mil quinientos veinte dólares (\$23,520.00) exento de IVA.
 4. OFERTANTE No. 5 CRISTINA ARGELIA JOYA VDA. DE JAIME (Hotel Finca San Nicolás), por un monto de dieciséis mil cincuenta dólares (\$16,050.00) exento de todo impuesto.
 5. OFERTANTE No. 8. HOTELES, S.A. DE C.V. (Hotel Real Intercontinental San Salvador), por un monto de trescientos veinticuatro mil sesenta dólares (\$324,060.00) exento de IVA.
 6. OFERTANTE No. 9. HOTELES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V. (Hotel Sheraton Presidente), por un monto de ciento treinta y nueve mil trescientos cincuenta dólares (\$139,350.00) exento de todo impuesto.
 7. OFERTANTE No. 11. NOVO APART HOTEL, S.A. DE C.V. (Hotel Novo & Suite), por un monto de cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y uno dólares (\$41,451.00) exento de IVA.
 8. OFERTANTE No. 12. ACESOL, S.A. DE C.V. (Hotel Terra Bella), por un monto de cincuenta y tres mil cuatrocientos veinte dólares (\$53,420.00) exento de todo impuesto.
 9. OFERTANTE No. 13. AMATECHAN, S.A. DE C.V. (Amatechan Hotel - Eventos), por un monto de cincuenta y ocho mil diecisiete dólares (\$58,017.00) exenta de todo impuesto.
- Haciendo un total de setecientos diecisiete mil doscientos noventa y un dólares de los Estados Unidos de América (\$717,291.00) exento de todo impuesto.

Seguidamente expuso, que para este proceso de Contratación Directa se conformó un Comité de Evaluación (CEO), integrado por: _____, coordinador UCP;

_____, como Unidad Solicitante; _____, analista financiero; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

Los participantes ofrecieron los ítems siguientes:

1. OFERTANTE No. 1. INVERSIONES EL COPINOL, S.A. DE C.V. (Hotel Villa Terra), ofrece: Noventa y siete (97) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla según lo solicitado por COSSAN a demanda, a un precio unitario de sesenta y nueve dólares (\$69.00), haciendo un subtotal de seis mil seiscientos noventa y tres dólares (\$6,693.00); Doscientos quince (215) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar doble según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de setenta y uno dólares (\$71.00), haciendo un subtotal de quince mil doscientos sesenta y cinco dólares (\$15,265.00); haciendo un total de veintiún mil novecientos cincuenta y ocho dólares (\$21,958.00) exento de todo impuesto.

2. OFERTANTE No. 2. INVERSIONES EL COPINOL, S.A. DE C.V. (Hotel Gardenia Inn), ofrece: Doscientos treinta y cuatro (234) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla según lo solicitado por COSSAN 2023 demanda, a un precio unitario de setenta y nueve dólares (\$79.00), haciendo un subtotal de dieciocho mil cuatrocientos ochenta y seis dólares (\$18,486.00); Doscientos cincuenta y nueve (259) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar doble según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, por un precio unitario de ochenta y un dólares (\$81.00) haciendo un subtotal de veinte mil novecientos setenta y nueve dólares (\$20,979.00); haciendo un total de treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco dólares (\$39,465.00) exento de todo impuesto.

3. OFERTANTE No. 4. CELIA ALEJANDRA CONTRERAS DE RAMÍREZ (Hotel de Antiguo), ofrece: Doscientos noventa y cuatro (294) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, por un precio unitario de sesenta dólares (\$60.00), haciendo un subtotal de diecisiete mil seiscientos cuarenta dólares (\$17,640.00); Noventa y ocho (98) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar doble según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de sesenta dólares (\$60.00) haciendo un subtotal de cinco mil ochocientos ochenta dólares (\$5,880.00), haciendo un total de veintitrés mil quinientos veinte dólares (\$23,520.00) exento de todo impuesto.

4. OFERTANTE No. 5 CRISTINA ARGELIA JOYA VDA. DE JAIME (Hotel Finca San Nicolás), ofrece: Doscientos catorce (214) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de setenta y cinco dólares (\$75.00), haciendo un total de dieciséis mil cincuenta dólares (\$16,050.00) exento de todo impuesto.

5. OFERTANTE No. 8. HOTELES, S.A. DE C.V. (Hotel Real Intercontinental San Salvador), ofrece: Seiscientos sesenta (660) Habitación/noche tipo 1, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de ciento ochenta dólares (\$180.00) haciendo un subtotal de ciento dieciocho mil ochocientos dólares (\$118,800.00); Seiscientos sesenta (660) Habitación/noche tipo 2, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de doscientos cuarenta y cinco dólares (\$245.00), haciendo un subtotal de ciento sesenta y un mil setecientos dólares (\$161,700.00); Dos mil seiscientos cuarenta (2,640) Servicio de almuerzos y cenas incluyendo bebidas no alcohólicas por consumo de visitas. Dicho consumo por tiempo (almuerzo y/o cena) a demanda hasta por un monto de quince dólares \$15.00 más 10% de servicio por tiempo de comida, a un precio

unitario de dieciséis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$16.50) haciendo un subtotal de cuarenta y tres mil quinientos sesenta dólares (\$43,560.00); haciendo un total de trescientos veinticuatro mil sesenta dólares (\$324,060.00) exento de todo impuesto.

6. OFERTANTE No. 9. HOTELES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V. (Hotel Sheraton Presidente), ofrece: Seiscientos treinta (630) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla según lo solicitado por COSSAN a demanda, a un precio unitario de ciento cincuenta dólares (\$150.00), haciendo un subtotal de noventa y cuatro mil quinientos dólares (\$94,500.00), Ciento cinco (105) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar doble según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de ciento sesenta dólares (\$160.00), haciendo un subtotal de dieciséis mil ochocientos dólares (\$16,800.00); Mil setecientos (1,700) Servicio de almuerzos y cenas incluyendo bebidas no alcohólicas por consumo de visitas. Dicho consumo por tiempo (almuerzo y/o cena) a demanda hasta por un monto de \$15.00 más 10% de servicio por tiempo de comida, a un precio unitario de dieciséis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$16.50), haciendo un subtotal de veintiocho mil cincuenta dólares (\$28,050.00), haciendo un total de ciento treinta y nueve mil trescientos cincuenta dólares (\$139,350.00) exento de todo impuesto.

7. OFERTANTE No. 11. NOVO APART HOTEL, S.A. DE C.V. (Hotel Novo & Suite), ofrece: Sesenta y tres (63) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de ciento veinticinco dólares (\$125.00) haciendo un subtotal de siete mil ochocientos setenta y cinco dólares (\$7,875.00); Ciento sesenta y ocho (168) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar doble según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de sesenta y nueve dólares (\$69.00), haciendo un subtotal de once mil quinientos noventa y dos dólares (\$11,592.00); Mil doscientos noventa y seis (1,296) servicio de almuerzos y cenas incluyendo bebidas no alcohólicas por consumo de visitas. Dicho consumo por tiempo (almuerzo y/o cena) a demanda hasta por un monto de quince dólares \$15.00 más 10% de servicio por tiempo de comida, a un precio unitario de dieciséis dólares con cincuenta centavos (\$16.50) haciendo un subtotal de veintiún mil trescientos ochenta y cuatro (\$21,384.00); Cuatro (4) Servicio de salones por día según disponibilidad, a un precio unitario de ciento cincuenta dólares (\$150.00), haciendo un subtotal de seiscientos dólares (\$600.00); haciendo un total de cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y un dólares (\$41,451.00) exento de IVA.

8. OFERTANTE No. 12. ACESOL, S.A. DE C.V. (Hotel Terra Bella), ofrece: Ciento seis (106) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de cincuenta dólares (\$50.00) haciendo un subtotal de cinco mil trescientos dólares (\$5,300.00); Trescientos treinta y tres (333) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar doble según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de sesenta y ocho dólares (\$68.00) haciendo un subtotal de veintidós mil seiscientos cuarenta y cuatro dólares (\$22,644.00); Mil quinientos cuarenta y cuatro (1,544) Servicio de almuerzos y cenas incluyendo bebidas no alcohólicas por consumo de visitas. Dicho consumo por tiempo (almuerzo y/o cena) a demanda hasta por un monto de quince dólares (\$15.00) más 10% de servicio por tiempo de comida; a un precio unitario de dieciséis dólares con cincuenta centavos (\$16.50) haciendo un subtotal de veinticinco mil cuatrocientos setenta y seis dólares (\$25,476.00); Cuatro (4) Servicios de salones por día según disponibilidad de cortesía; haciendo un total de cincuenta

y tres mil cuatrocientos veinte dólares (\$53,420.00) exento de todo impuesto.

9. OFERTANTE No. 13. AMATECHAN, S.A. DE C.V. (Amatechan Hotel - Eventos), ofrece: Doscientos treinta (230) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de setenta dólares (\$70.00), haciendo un subtotal de dieciséis mil cien dólares (\$16,100.00); Doscientos siete (207) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar doble según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio de noventa y cinco dólares (\$95.00), haciendo un subtotal de diecinueve mil seiscientos sesenta y cinco dólares (\$19,665.00); Mil doscientos ochenta y ocho (1,288) Servicios de almuerzos y cenas incluyendo bebidas no alcohólicas por consumo de visitas. Dicho consumo por tiempo (almuerzo y/o cena) a demanda hasta por un monto de quince dólares (\$15.00) más 10% de servicio por tiempo de comida, a un precio unitario de dieciséis dólares con cincuenta centavos (\$16.50), haciendo un subtotal de veintiún mil doscientos cincuenta y dos dólares (\$21,252.00); Cuatro (4) Servicios de salones por día según disponibilidad, a un precio unitario de doscientos cincuenta dólares (\$250.00), haciendo un subtotal de mil dólares (\$1,000.00), haciendo un total de cincuenta y ocho mil diecisiete dólares (\$58,017.00) exento de todo impuesto.

El jefe UCP continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Sin ponderación (Cumple/No cumple), se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en las ofertas, por lo que todos cumplen con la Evaluación Legal. 2. Evaluación Técnica (100 puntos): Todos los oferentes obtuvieron arriba de 85 puntos técnicos, que era el mínimo para pasar; por lo que todos cumplieron con lo requerido técnicamente. 3. Evaluación Económica (sin ponderación): Las ofertas están dentro del crédito presupuestado y pasaron la Evaluación Técnica, por lo que, se concluye que todos los oferentes son ELEGIBLES para este proceso de contratación.

El Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de Contratación Directa CD-7ABR-2023 denominada Contratación de hoteles en San Salvador para alojamiento, alimentación y salón de usos múltiples para huéspedes de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 y personal relacionado al sistema informático, a los oferentes:

a) OFERTANTE No. 1. INVERSIONES EL COPINOL, S.A. DE C.V. (Hotel Villa Terra), hasta por un monto de veintiún mil novecientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$21,958.00) exento de todo impuesto.

b) OFERTANTE No. 2. INVERSIONES EL COPINOL, S.A. DE C.V. (Hotel Gardenia Inn), hasta por un monto de treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$39,465.00) exento de todo impuesto.

c) OFERTANTE No. 4. CELIA ALEJANDRA CONTRERAS DE RAMÍREZ (Hotel de Antiguo), hasta por un monto de veintitrés mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$23,520.00) exento de todo impuesto.

d) OFERTANTE No. 5 CRISTINA ARGELIA JOYA VDA. DE JAIME (Hotel Finca San Nicolás), hasta por un monto de dieciséis mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$16,050.00) exento de todo impuesto.

e) OFERTANTE No. 8. HOTELES, S.A. DE C.V. (Hotel Real Intercontinental San Salvador), hasta por un monto de trescientos veinticuatro mil sesenta dólares de los Estados Unidos de

América (\$324,060.00) exento de todo impuesto.

f) OFERTANTE No. 9. HOTELES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V. (Hotel Sheraton Presidente), hasta por un monto de ciento treinta y nueve mil trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$139,350.00) exento de todo impuesto.

g) OFERTANTE No. 11. NOVO APART HOTEL, S.A. DE C.V. (Hotel Novo & Suits), hasta por un monto de cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América (\$41,451.00) exento de todo impuesto.

h) OFERTANTE No. 12. ACESOL, S.A. DE C.V. (Hotel Terra Bella), hasta por un monto de cincuenta y tres mil cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$53,420.00) exento de todo impuesto.

i) OFERTANTE No. 13. AMATECHAN, S.A. DE C.V. (Amatechan Hotel - Eventos), hasta por un monto de cincuenta y ocho mil diecisiete dólares de los Estados Unidos de América (\$58,017.00) exento de todo impuesto.

ACUERDO 092-014-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado _____, Jefe de la Unidad de Compras públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos: **CONSIDERANDO:**

I. La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día 23 de junio del 2023, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

II. Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de un millón noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1,095,000.00).

III. El objeto del presente proceso es contratar el servicio de suministro de alojamiento, alimentación y salón de usos múltiples, en hoteles del Gran Salvador, para huéspedes en actividades de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023.

IV. Que en dicho proceso se les solicitaron cantidades específicas o servicios específicos, sin que exista una competencia entre los mismos participantes del proceso, realizándose solicitudes de ofertas parciales por participante y por ítems. Lo anterior, como resultado del estudio de mercado previo en el que se dictamina que el objeto contractual solicitado deba ser satisfecho con la concurrencia de varias adjudicaciones

V. Que el día catorce de abril dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia, en dicho proceso se les solicitaron cantidades específicas o servicios específicos, sin que exista una competencia entre los mismos participantes del proceso, realizándose solicitudes de ofertas parciales por participante y por ítems. Lo anterior, como resultado del estudio de mercado previo en el que se dictamina que el objeto contractual solicitado deba ser satisfecho con la concurrencia de varias adjudicaciones.

VI. Que la recepción de ofertas se programó para el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, presentando oferta las empresas (ofertando 9 de los 14 invitados):

- a) OFERTANTE No. 1. INVERSIONES EL COPINOL, S.A. DE C.V. (Hotel Villa Terra), hasta por un monto de veintiún mil novecientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$21,958.00) exento de todo impuesto.
- b) OFERTANTE No. 2. INVERSIONES EL COPINOL, S.A. DE C.V. (Hotel Gardenia Inn), hasta por un monto de treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$39,465.00) exento de todo impuesto.
- c) OFERTANTE No. 4. CELIA ALEJANDRA CONTRERAS DE RAMÍREZ (Hotel de Antiguo), hasta por un monto de veintitrés mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$23,520.00) exento de todo impuesto.
- d) OFERTANTE No. 5 CRISTINA ARGELIA JOYA VDA. DE JAIME (Hotel Finca San Nicolás), hasta por un monto de dieciséis mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$16,050.00) exento de todo impuesto.
- e) OFERTANTE No. 8. HOTELES, S.A. DE C.V. (Hotel Real Intercontinental San Salvador), hasta por un monto de trescientos veinticuatro mil sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$324,060.00) exento de todo impuesto.
- f) OFERTANTE No. 9. HOTELES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V. (Hotel Sheraton Presidente), hasta por un monto de ciento treinta y nueve mil trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$139,350.00) exento de todo impuesto.
- g) OFERTANTE No. 11. NOVO APART HOTEL, S.A. DE C.V. (Hotel Novo & Suits), hasta por un monto de cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América (\$41,451.00) exento de todo impuesto.
- h) OFERTANTE No. 12. ACESOL, S.A. DE C.V. (Hotel Terra Bella), hasta por un monto de cincuenta y tres mil cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$53,420.00) exento de todo impuesto.
- i) OFERTANTE No. 13. AMATECHAN, S.A. DE C.V. (Amatechan Hotel - Eventos), hasta por un monto de cincuenta y ocho mil diecisiete dólares de los Estados Unidos de América (\$58,017.00) exento de todo impuesto.
- Haciendo un total de setecientos diecisiete mil doscientos noventa y un dólares de los Estados Unidos de América (\$717,291.00) exento de todo impuesto.

VII. Que se conformó un Comité de Evaluación (CE), integrada por: ,
coordinador UCP; , como Unidad Solicitante;
, analista financiero; licenciada ,
analista legal y , como experto en la materia.

VIII. Cada oferente ofertó lo siguiente:

1. OFERTANTE No. 1. INVERSIONES EL COPINOL, S.A. DE C.V. (Hotel Villa Terra), ofrece: Noventa y siete (97) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla según lo solicitado por COSSAN a demanda, a un precio unitario de sesenta y nueve dólares (\$69.00), haciendo un subtotal de seis mil seiscientos noventa y tres dólares (\$6,693.00); Doscientos quince (215) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar doble según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de setenta y uno dólares (\$71.00), haciendo un subtotal de quince mil doscientos sesenta y cinco dólares (\$15,265.00); haciendo un total de veintiún mil novecientos cincuenta y ocho dólares (\$21,958.00) exento de todo impuesto.
2. OFERTANTE No. 2. INVERSIONES EL COPINOL, S.A. DE C.V. (Hotel Gardenia Inn), ofrece: Doscientos treinta y cuatro (234) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla según lo solicitado por COSSAN 2023 demanda, a un precio unitario de setenta y nueve dólares (\$79.00), haciendo un subtotal de dieciocho mil cuatrocientos ochenta y seis dólares (\$18,486.00); Doscientos cincuenta y nueve (259) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar doble según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, por un precio unitario de ochenta y un dólares (\$81.00) haciendo un subtotal de veinte mil novecientos setenta y nueve dólares (\$20,979.00); haciendo un total de treinta y nueve mil

cuatrocientos sesenta y cinco dólares (\$39,465.00) exento de todo impuesto.

3. OFERTANTE No. 4. CELIA ALEJANDRA CONTRERAS DE RAMÍREZ (Hotel de Antiguo), ofrece: Doscientos noventa y cuatro (294) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, por un precio unitario de sesenta dólares (\$60.00), haciendo un subtotal de diecisiete mil seiscientos cuarenta dólares (\$17,640.00); Noventa y ocho (98) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar doble según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de sesenta dólares (\$60.00) haciendo un subtotal de cinco mil ochocientos ochenta dólares (\$5,880.00), haciendo un total de veintitrés mil quinientos veinte dólares (\$23,520.00) exento de todo impuesto.

4. OFERTANTE No. 5 CRISTINA ARGELIA JOYA VDA. DE JAIME (Hotel Finca San Nicolás), ofrece: Doscientos catorce (214) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de setenta y cinco dólares (\$75.00), haciendo un total de dieciséis mil cincuenta dólares (\$16,050.00) exento de todo impuesto.

5. OFERTANTE No. 8. HOTELES, S.A. DE C.V. (Hotel Real Intercontinental San Salvador), ofrece: Seiscientos sesenta (660) Habitación/noche tipo 1, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de ciento ochenta dólares (\$180.00) haciendo un subtotal de ciento dieciocho mil ochocientos dólares (\$118,800.00); Seiscientos sesenta (660) Habitación/noche tipo 2, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de doscientos cuarenta y cinco dólares (\$245.00), haciendo un subtotal de ciento sesenta y un mil setecientos dólares (\$161,700.00); Dos mil seiscientos cuarenta (2,640) Servicio de almuerzos y cenas incluyendo bebidas no alcohólicas por consumo de visitas. Dicho consumo por tiempo (almuerzo y/o cena) a demanda hasta por un monto de quince dólares \$15.00 más 10% de servicio por tiempo de comida, a un precio unitario de dieciséis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$16.50) haciendo un subtotal de cuarenta y tres mil quinientos sesenta dólares (\$43,560.00); haciendo un total de trescientos veinticuatro mil sesenta dólares (\$324,060.00) exento de todo impuesto.

6. OFERTANTE No. 9. HOTELES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V. (Hotel Sheraton Presidente), ofrece: Seiscientos treinta (630) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla según lo solicitado por COSSAN a demanda, a un precio unitario de ciento cincuenta dólares (\$150.00), haciendo un subtotal de noventa y cuatro mil quinientos dólares (\$94,500.00), Ciento cinco (105) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar doble según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de ciento sesenta dólares (\$160.00), haciendo un subtotal de dieciséis mil ochocientos dólares (\$16,800.00); Mil setecientos (1,700) Servicio de almuerzos y cenas incluyendo bebidas no alcohólicas por consumo de visitas. Dicho consumo por tiempo (almuerzo y/o cena) a demanda hasta por un monto de \$15.00 más 10% de servicio por tiempo de comida, a un precio unitario de dieciséis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$16.50), haciendo un subtotal de veintiocho mil cincuenta dólares (\$28,050.00), haciendo un total de ciento treinta y nueve mil trescientos cincuenta dólares (\$139,350.00) exento de todo impuesto.

7. OFERTANTE No. 11. NOVO APART HOTEL, S.A. DE C.V. (Hotel Novo & Suite), ofrece: Sesenta y tres (63) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de ciento veinticinco dólares (\$125.00) haciendo un subtotal de siete mil ochocientos setenta y cinco dólares (\$7,875.00); Ciento sesenta y ocho (168) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar doble según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de sesenta y nueve dólares (\$69.00), haciendo un subtotal de once mil quinientos noventa y dos dólares (\$11,592.00); Mil doscientos noventa y seis (1,296) servicio de almuerzos y cenas incluyendo

bebidas no alcohólicas por consumo de visitas. Dicho consumo por tiempo (almuerzo y/o cena) a demanda hasta por un monto de quince dólares \$15.00 más 10% de servicio por tiempo de comida, a un precio unitario de dieciséis dólares con cincuenta centavos (\$16.50) haciendo un subtotal de veintiún mil trescientos ochenta y cuatro (\$21,384.00); Cuatro (4) Servicio de salones por día según disponibilidad, a un precio unitario de ciento cincuenta dólares (\$150.00), haciendo un subtotal de seiscientos dólares (\$600.00); haciendo un total de cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y un dólares (\$41,451.00) exento de IVA.

8. OFERTANTE No. 12. ACESOL, S.A. DE C.V. (Hotel Terra Bella), ofrece: Ciento seis (106) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de cincuenta dólares (\$50.00) haciendo un subtotal de cinco mil trescientos dólares (\$5,300.00); Trescientos treinta y tres (333) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar doble según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de sesenta y ocho dólares (\$68.00) haciendo un subtotal de veintidós mil seiscientos cuarenta y cuatro dólares (\$22,644.00); Mil quinientos cuarenta y cuatro (1,544) Servicio de almuerzos y cenas incluyendo bebidas no alcohólicas por consumo de visitas. Dicho consumo por tiempo (almuerzo y/o cena) a demanda hasta por un monto de quince dólares (\$15.00) más 10% de servicio por tiempo de comida; a un precio unitario de dieciséis dólares con cincuenta centavos (\$16.50) haciendo un subtotal de veinticinco mil cuatrocientos setenta y seis dólares (\$25,476.00); Cuatro (4) Servicios de salones por día según disponibilidad de cortesía; haciendo un total de cincuenta y tres mil cuatrocientos veinte dólares (\$53,420.00) exento de todo impuesto.

9. OFERTANTE No. 13. AMATECHAN, S.A. DE C.V. (Amatechan Hotel - Eventos), ofrece: Doscientos treinta (230) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de setenta dólares (\$70.00), haciendo un subtotal de dieciséis mil cien dólares (\$16,100.00); Doscientos siete (207) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar doble según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio de noventa y cinco dólares (\$95.00), haciendo un subtotal de diecinueve mil seiscientos sesenta y cinco dólares (\$19,665.00); Mil doscientos ochenta y ocho (1,288) Servicios de almuerzos y cenas incluyendo bebidas no alcohólicas por consumo de visitas. Dicho consumo por tiempo (almuerzo y/o cena) a demanda hasta por un monto de quince dólares (\$15.00) más 10% de servicio por tiempo de comida, a un precio unitario de dieciséis dólares con cincuenta centavos (\$16.50), haciendo un subtotal de veintiún mil doscientos cincuenta y dos dólares (\$21,252.00); Cuatro (4) Servicios de salones por día según disponibilidad, a un precio unitario de doscientos cincuenta dólares (\$250.00), haciendo un subtotal de mil dólares (\$1,000.00), haciendo un total de cincuenta y ocho mil diecisiete dólares (\$58,017.00) exento de todo impuesto.

IX. Que la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en las ofertas, por lo que cumplen con la Evaluación Legal. 2. Evaluación Técnica (100 puntos): Todos los oferentes obtuvieron puntaje, arriba de 85 puntos; que era el mínimo para pasar a la Evaluación Económica. 3. Evaluación Económica (sin ponderación): Todas las ofertas están dentro del crédito presupuestado y todos pasaron la evaluación técnica, por lo que se concluye que todos los oferentes son ELEGIBLES para este proceso de contratación.

X. Que el Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de Contratación Directa CD-7ABR-2023, denominada Contratación de hoteles en San Salvador para alojamiento, alimentación y salón de usos múltiples para huéspedes de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 y personal relacionado al sistema informático, a los oferentes:

- a) OFERTANTE No. 1. INVERSIONES EL COPINOL, S.A. DE C.V. (Hotel Villa Terra), hasta por un monto de veintiún mil novecientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$21,958.00) exento de todo impuesto.
- b) OFERTANTE No. 2. INVERSIONES EL COPINOL, S.A. DE C.V. (Hotel Gardenia Inn), hasta por un monto de treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$39,465.00) exento de todo impuesto.
- c) OFERTANTE No. 4. CELIA ALEJANDRA CONTRERAS DE RAMÍREZ (Hotel de Antiguo), hasta por un monto de veintitrés mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$23,520.00) exento de todo impuesto.
- d) OFERTANTE No. 5 CRISTINA ARGELIA JOYA VDA. DE JAIME (Hotel Finca San Nicolás), hasta por un monto de dieciséis mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$16,050.00) exento de todo impuesto.
- e) OFERTANTE No. 8. HOTELES, S.A. DE C.V. (Hotel Real Intercontinental San Salvador), hasta por un monto de trescientos veinticuatro mil sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$324,060.00) exento de todo impuesto.
- f) OFERTANTE No. 9. HOTELES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V. (Hotel Sheraton Presidente), hasta por un monto de ciento treinta y nueve mil trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$139,350.00) exento de todo impuesto.
- g) OFERTANTE No. 11. NOVO APART HOTEL, S.A. DE C.V. (Hotel Novo & Suits), hasta por un monto de cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América (\$41,451.00) exento de todo impuesto.
- h) OFERTANTE No. 12. ACESOL, S.A. DE C.V. (Hotel Terra Bella), hasta por un monto de cincuenta y tres mil cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$53,420.00) exento de todo impuesto.
- i) OFERTANTE No. 13. AMATECHAN, S.A. DE C.V. (Amatechan Hotel - Eventos), hasta por un monto de cincuenta y ocho mil diecisiete dólares de los Estados Unidos de América (\$58,017.00) exento de todo impuesto.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 31, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE: UNO - ADJUDICAR** el proceso de contratación directa CD-7ABR-2023 denominada Contratación de hoteles en San Salvador para alojamiento, alimentación y salón de usos múltiples para huéspedes de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 y personal relacionado al sistema informático, a los oferentes:

- a) OFERTANTE No. 1. INVERSIONES EL COPINOL, S.A. DE C.V. (Hotel Villa Terra), hasta por un monto de veintiún mil novecientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$21,958.00) exento de todo impuesto.
- b) OFERTANTE No. 2. INVERSIONES EL COPINOL, S.A. DE C.V. (Hotel Gardenia Inn), hasta por un monto de treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$39,465.00) exento de todo impuesto.
- c) OFERTANTE No. 4. CELIA ALEJANDRA CONTRERAS DE RAMÍREZ (Hotel de Antiguo), hasta por un monto de veintitrés mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$23,520.00) exento de todo impuesto.
- d) OFERTANTE No. 5 CRISTINA ARGELIA JOYA VDA. DE JAIME (Hotel Finca San Nicolás), hasta por un monto de dieciséis mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$16,050.00) exento de todo impuesto.

e) OFERTANTE No. 8. HOTELES, S.A. DE C.V. (Hotel Real Intercontinental San Salvador), hasta por un monto de trescientos veinticuatro mil sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$324,060.00) exento de todo impuesto.

f) OFERTANTE No. 9. HOTELES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V. (Hotel Sheraton Presidente), hasta por un monto de ciento treinta y nueve mil trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$139,350.00) exento de todo impuesto.

g) OFERTANTE No. 11. NOVO APART HOTEL, S.A. DE C.V. (Hotel Novo & Suits), hasta por un monto de cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América (\$41,451.00) exento de todo impuesto.

h) OFERTANTE No. 12. ACESOL, S.A. DE C.V. (Hotel Terra Bella), hasta por un monto de cincuenta y tres mil cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$53,420.00) exento de todo impuesto.

i) OFERTANTE No. 13. AMATECHAN, S.A. DE C.V. (Amatechan Hotel - Eventos), hasta por un monto de cincuenta y ocho mil diecisiete dólares de los Estados Unidos de América (\$58,017.00) exento de todo impuesto.

DOS - a) Cuando el monto de una contratación supere los 240 salarios mínimos del sector comercio e industria, la formalización se realizará mediante la elaboración de un contrato. Si la cantidad a contratar no excede dicho límite, se formalizará mediante órdenes de compra, según lo especificado en los pliegos de condiciones correspondientes; **b)** Autorizar la firma de los respectivos contratos una vez esté en firme la resolución. **NOTIFIQUESE.**

6.2. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-5ABR-2023 DENOMINADO SUMINISTRO DE BIENES CON DISTINTIVOS DE LA MARCA DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023 QUE SERÁN UTILIZADOS EN BRANDEO COMERCIAL.

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-5ABR-2023 denominado Suministro de bienes con distintivos de la marca de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 que serán utilizados en brandeo comercial.

La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día 23 de junio del 2023, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

El objeto del presente proceso es adquirir el suministro de bienes, a los cuales se les colocarán distintivos del COSSAN 2023 y alusivos a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de Contratación Directa, tiene un monto de doscientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (\$249,940.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día cuatro de abril de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.

La recepción de ofertas se programó para el día catorce de abril de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V., por monto de doscientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (\$249,940.00), exento de IVA.

Seguidamente expuso, que para este proceso de Contratación Directa se conformó un Comité de Evaluación (CEO), integrado por: _____, coordinador UCP; _____, como Unidad Solicitante; _____, analista financiero; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

El oferente ofreció los ítems siguientes: a) 3,500 metros banner, a un precio unitario de veinte dólares (\$20.00) haciendo un subtotal de setenta mil dólares (\$70,000.00); b) 4 metros arcos plegables, a un precio unitario de tres mil seiscientos dólares (\$3,600.00) haciendo un subtotal de catorce mil cuatrocientos dólares (\$14,400.00); c) 47 metros veletas, a un precio unitario de ciento setenta dólares (\$170.00) haciendo un subtotal de siete mil novecientos noventa dólares (\$7,990.00); d) 1,500 metros cuadrados vinil adhesivo, a un precio unitario de veinticuatro dólares (\$24.00) haciendo un total de treinta y seis mil dólares (\$36,000.00); e) 84 metros carrilleras a un precio unitario de cuatrocientos veinte dólares (\$420.00) haciendo un subtotal de treinta y cinco mil doscientos ochenta dólares (\$35,280.00); f) 12 metros carrilleras plegables, a un precio unitario de ochocientos cincuenta y cinco dólares (\$ 855.00) haciendo un subtotal de diez mil doscientos sesenta dólares (\$10,260.00); g) 98 metros fundas, a un precio unitario de ciento veinte dólares (\$120.00) haciendo un subtotal de once mil setecientos sesenta dólares (\$11,760.00); h) 40 metros tótems, a un precio unitario de cuatrocientos diez dólares (\$410.00) haciendo un subtotal de dieciséis mil cuatrocientos dólares (\$16,400.00); i) 10 metros/yardas rollos de banda, a un precio unitario de seiscientos sesenta dólares (\$660.00) haciendo un subtotal de seis mil seiscientos dólares (\$6,600.00); j) 200 metros dummies, a un precio unitario de sesenta dólares (\$60.00) haciendo un subtotal de doce mil dólares (\$12,000.00); k) 950 metros vinil de corte, a un precio unitario de quince dólares (\$15.00) haciendo un subtotal de catorce mil doscientos cincuenta dólares (\$14,250.00); l) 1,500 metros vinil normal, a un precio unitario de diez dólares (\$10.00), haciendo un subtotal de quince mil dólares (\$15,000.00).

El licenciado continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Financiera SIN PONDERACIÓN: La empresa se considera ELEGIBLE y aprobó la evaluación financiera de conformidad a lo requerido en el Pliego de Condiciones. 3. Evaluación Técnica (100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de la evaluación técnica. 4. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V. es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

El Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de Contratación Directa CD-5ABR-2023 denominada Suministro de bienes con distintivos de la marca de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 que serán utilizados en brandeo comercial, al oferente SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V., por un monto de doscientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (\$249,940.00), exento de IVA.

ACUERDO 093-014-2023

Luego de finalizada la exposición de del jefe de la Unidad de Compras públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos: **CONSIDERANDO:**

I. Que la Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día 23 de junio del 2023, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

II. Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de doscientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (\$249,940.00).

III. El objeto del presente proceso es adquirir el suministro de bienes, a los cuales se les colocarán distintivos del COSSAN 2023 y alusivos a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023.

IV. Que el día cuatro de abril de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V., contacto del participante proporcionado por la Unidad Solicitante.

V. Que la recepción de ofertas se programó para el día doce de abril de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V., por monto de doscientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (\$249,940.00), exento de iva.

VI. Que se conformó un Comité de Evaluación (CE), integrada por: _____, coordinador UCP; _____, como Unidad Solicitante; _____, analista financiero; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

VII. El oferente ofertó lo siguiente: a) 3,500 metros banner, a un precio unitario de veinte dólares (\$20.00) haciendo un subtotal de setenta mil dólares (\$70,000.00); b) 4 metros arcos plegables, a un precio unitario de tres mil seiscientos dólares (\$3,600.00) haciendo un subtotal de catorce mil cuatrocientos dólares (\$14,400.00); c) 47 metros veletas, a un precio unitario de ciento setenta dólares (\$170.00) haciendo un subtotal de siete mil novecientos noventa dólares (\$7,990.00); d) 1,500 metros cuadrados vinil adhesivo, a un precio unitario de veinticuatro dólares (\$24.00) haciendo un total de treinta y seis mil dólares (\$36,000.00); e) 84 metros carrilleras a un precio

unitario de cuatrocientos veinte dólares (\$420.00) haciendo un subtotal de treinta y cinco mil doscientos ochenta dólares (\$35,280.00); f) 12 metros carrileras plegables, a un precio unitario de ochocientos cincuenta y cinco dólares (\$ 855.00) haciendo un subtotal de diez mil doscientos sesenta dólares (\$10,260.00); g) 98 metros fundas, a un precio unitario de ciento veinte dólares (\$120.00) haciendo un subtotal de once mil setecientos sesenta dólares (\$11,760.00); h) 40 metros tótems, a un precio unitario de cuatrocientos diez dólares (\$410.00) haciendo un subtotal de dieciséis mil cuatrocientos dólares (\$16,400.00); i) 10 metros/yardas rollos de banda, a un precio unitario de seiscientos sesenta dólares (\$660.00) haciendo un subtotal de seis mil seiscientos dólares (\$6,600.00); j) 200 metros dummies, a un precio unitario de sesenta dólares (\$60.00) haciendo un subtotal de doce mil dólares (\$12,000.00); k) 950 metros vinil de corte, a un precio unitario de quince dólares (\$15.00) haciendo un subtotal de catorce mil doscientos cincuenta dólares (\$14,250.00); l) 1,500 metros vinil normal, a un precio unitario de diez dólares (\$10.00), haciendo un subtotal de quince mil dólares (\$15,000.00).

VIII. Que la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Financiera SIN PONDERACIÓN: La empresa se considera ELEGIBLE y aprobó la evaluación financiera de conformidad a lo requerido en el Pliego de Condiciones. 3. Evaluación Técnica (100 Puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de la evaluación técnica. 4. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V. es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

IX. Que el Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de Contratación Directa CD-5ABR-2023 denominada Suministro de bienes con distintivos de la marca de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 que serán utilizados en brandeo comercial, al oferente SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V., por un monto de doscientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (\$249,940.00), exento de IVA.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 31, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE:** ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-5ABR-2023 denominada Suministro de bienes con distintivos de la marca de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 que serán utilizados en brandeo comercial, al oferente: SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V., por un monto de doscientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (\$249,940.00), exento de IVA. **NOTIFÍQUESE.**

6.3. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-1ABR-2023 DENOMINADO ELABORACIÓN DE DISEÑO Y TECHADO DE CANCHA DE BALONCESTO PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023.

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-1ABR-2023 denominado Elaboración de diseño y techado de cancha de baloncesto para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día 23 de junio del 2023, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

El objeto del presente proceso es contratar los servicios de diseño y elaboración de techado de la cancha de baloncesto en la Plaza Gerardo Barrios, San Salvador, para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de Contratación Directa tiene un monto de ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$160,000.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día trece de abril de dos mil veintitrés se promovió un proceso de Contratación Directa sin competencia, invitándose a la empresa UNIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS TORRE-EVOLUCIÓN.

La recepción de ofertas se programó para el día veinte de abril de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa Unión de Personas Jurídicas Torre-Evolución, por un monto de ciento cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$155,000.00), exento de IVA.

Seguidamente expuso, que para este proceso de Contratación Directa se conformó un Comité de Evaluación (CE), integrada por:

_____, coordinador UCP;
_____, jefe Departamento Deportes, Unidad Solicitante;
_____, analista financiero; licenciada _____,
Analista Legal y _____, como experto en la materia.

El oferente presentó su oferta por: 1. Servicio de diseño de planos estructurales, planos eléctricos y manuales de uso de techado de cancha de básquetbol 3x3, por un monto de siete mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$7,750.00). 2. Servicios de fabricación de 750 M2 de estructuras metálicas con caño galvanizado tipo pesado de 3 pulgadas, para columnas y fabricación de estructura metálica con caño galvanizado tipo pesado de 2 pulgadas para vigas, con sistema de elevación de hasta 7 metros de altura, incluye tecles para montaje y desmontaje; Cubierta de techo a dos aguas; con lona vinílica impermeable antihongos, anti-rasgaduras, anti inflamable, con ojetes y lazo Marlyn para su sujeción a estructura, espesor de lona 19 onzas; suministro e instalación de luminaria LEDS de 200 watts incluye caja térmica y cableado, 8 placas de conexión; colocación de pintura anticorrosiva a 3 manos y colocación de pintura esmalte a 2 manos, por un monto de ciento cuarenta y siete mil doscientos cincuenta dólares de los Estados

Unidos de América (\$147,250.00); haciendo un total de ciento cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$155,000.00) exento de IVA, lo que hace que esta oferta sigue siendo adecuada para satisfacer las necesidades institucionales.

El jefe UCP continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que los miembros de la UDP cumplen con la Evaluación Legal. 2. Evaluación Financiera SIN PONDERACIÓN: Los miembros de la UDP superan esta evaluación, por lo que se considera ELEGIBLE y aprobaron la Evaluación Financiera de conformidad a lo requerido en el Pliego de Condiciones. 3. Evaluación Técnica (100 puntos: Los miembros de la UDP cumplieron con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de la Evaluación Técnica. 4. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, UNIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS TORRE-EVOLUCIÓN, es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

El Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-1ABR-2023 denominada Elaboración de diseño y techado de cancha de baloncesto para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, al oferente Unión de Personas Jurídicas Torre-Evolución, por un monto de ciento cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$155,000.00) exento de IVA.

ACUERDO 094-014-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del jefe de la Unidad de Compras públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos: **CONSIDERANDO:**

I. La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día 23 de junio del 2023, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

II. Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$160,000.00).

III. El objeto del presente proceso es contratar los servicios de diseño y elaboración de techado de la cancha de baloncesto en la Plaza Gerardo Barrios, San Salvador, para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

IV. Que el día trece de abril de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de Contratación Directa sin competencia, invitándose a la empresa UNIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS TORRE-EVOLUCIÓN.

V. Que la recepción de ofertas se programó para el día veinte de abril de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa Unión de Personas Jurídicas Torre-Evolución, por un monto de ciento cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$155,000.00), exento de IVA.

VI. Que se conformó un Comité de Evaluación (CEO), integrada por: _____, coordinador UCP; _____, jefe Departamento Deportes, Unidad Solicitante; _____, analista financiero; licenciada _____, Analista Legal y _____, como experto en la materia.

VII. El oferente ofreció lo siguiente: 1. Servicio de diseño de planos estructurales, planos eléctricos y manuales de uso de techado de cancha de básquetbol 3x3, por un monto de siete mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$7,750.00). 2. Servicios de fabricación de 750 M2 de estructuras metálicas con caño galvanizado tipo pesado de 3 pulgadas, para columnas y fabricación de estructura metálica con caño galvanizado tipo pesado de 2 pulgadas para vigas, con sistema de elevación de hasta 7 metros de altura, incluye tecles para montaje y desmontaje; Cubierta de techo a dos aguas; con lona vinílica impermeable antihongos, anti-rasgaduras, anti inflamable, con ojetes y lazo Marlyn para su sujeción a estructura, espesor de lona 19 onzas; suministro e instalación de luminaria LEDS de 200 watts incluye caja térmica y cableado, 8 placas de conexión; colocación de pintura anticorrosiva a 3 manos y colocación de pintura esmalte a 2 manos, por un monto de ciento cuarenta y siete mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$147,250.00); haciendo un total de ciento cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$155,000.00).

VIII. Que la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que los miembros de la UDP cumplen con la Evaluación Legal. 2. Evaluación Financiera SIN PONDERACIÓN: Los miembros de la UDP superan esta evaluación, por lo que se considera ELEGIBLE y aprobaron la Evaluación Financiera de conformidad a lo requerido en el Pliego de Condiciones. 3. Evaluación Técnica (100 puntos: Los miembros de la UDP cumplieron con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de la Evaluación Técnica. 4. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, UNIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS TORRE - EVOLUCIÓN, es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

IX. Que el Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-1ABR-2023 denominada Elaboración de diseño y techado de cancha de baloncesto para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, al oferente Unión de Personas Jurídicas Torre-Evolución, por un monto de ciento cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$155,000.00) exento de IVA.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 31, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE:** ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-1ABR-2023 denominada Elaboración de diseño y techado de cancha de baloncesto para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, al oferente: UNIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS TORRE-EVOLUCIÓN, por un monto de ciento cincuenta

y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$155,000.00) exento de IVA.

6.4. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-13ABR-2023 DENOMINADO SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES SECUNDARIAS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE SERÁN SEDE DURANTE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023.

Este punto fue presentado por el Licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-13ABR-2023 denominado Servicio de mantenimiento y adecuaciones secundarias en los escenarios deportivos que serán sede durante los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023.

La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día 23 de junio del 2023, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

El objeto del presente proceso es contratar los servicios de remodelaciones, adecuaciones y mantenimientos para el montaje de las sedes secundarias; además, también aquellas adecuaciones que no pudieron ser incorporadas a los escenarios que comprende el programa PRODEPORTES 1, o que han surgido como parte del proceso de verificación de las sedes por parte de los delegados Técnicos Internacionales.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$700,000.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día veinte de abril de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose al participante (Unión de Personas Jurídicas) UDP TORRE-EVOLUCIÓN.

La recepción de ofertas se programó para el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa UDP TORRE-EVOLUCIÓN. por monto de seiscientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y nueve dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de América (\$694,939.80) exento de IVA.

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó un Comité de Evaluación (CE), integrada por: _____, jefe UCP; _____, jefe del Departamento de Infraestructura, Unidad Solicitante; licenciando _____, analista financiero; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

El jefe UCP continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Financiera (Sin ponderación): La empresa se considera ELEGIBLE y aprobó la evaluación financiera de conformidad a lo requerido en el Pliego de Condiciones, los ratios a evaluar que fueron realizados de forma conjunta con un promedio total de ambos ofertantes, se consideran ELEGIBLES y aprueban la evaluación financiera de conformidad a lo requerido en los TDR para continuar con las siguientes etapas 3. Evaluación Técnica (100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de la evaluación técnica. 4. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, UDP TORRE-EVOLUCIÓN es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

El Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-13ABR-2023 denominada Servicio de mantenimiento y adecuaciones secundarias en los escenarios deportivos que serán sede durante los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 al oferente UDP TORRE-EVOLUCIÓN por un monto de seiscientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y nueve dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de América (\$694,939.80), exento de IVA.

ACUERDO 095-014-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos: CONSIDERANDO:

I La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día 23 de junio del 2023, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

II Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$700,000.00).

III El objeto del presente proceso es contratar los servicios de remodelaciones, adecuaciones y mantenimientos para el montaje de las sedes secundarias; además, también aquellas adecuaciones que no pudieron ser incorporadas a los escenarios que comprende el programa PRODEPORTES 1, o que han surgido como parte del proceso de verificación de las sedes por parte de los delegados Técnicos Internacionales.

IV Que el día veinte de abril de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a UDP TORRE-EVOLUCIÓN

V Que la recepción de ofertas se programó para el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa UDP TORRE-EVOLUCIÓN por monto de seiscientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y nueve dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de América (\$694,939.80), exento de IVA.

VI Que se conformó un Comité de Evaluación (CEO), integrada por:
, jefe UCP; , jefe del Departamento de Infraestructura, Unidad Solicitante; licenciando , analista financiero; licenciada , analista legal y , como experto en la materia.

VII Que la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Financiera (Sin ponderación): El ofertante se considera ELEGIBLE y aprobó la evaluación financiera de conformidad a lo requerido en el Pliego de Condiciones, los ratios a evaluar que fueron realizados de forma conjunta con un promedio total de ambos ofertantes, se consideran ELEGIBLES y aprueban la evaluación financiera de conformidad a lo requerido en los TDR para continuar con las siguientes etapas 3. Evaluación Técnica (100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de la evaluación técnica. 4. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, UDP TORRE-EVOLUCIÓN es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

VIII Que el Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-13ABR-2023 denominada Servicio de mantenimiento y adecuaciones secundarias en los escenarios deportivos que serán sede durante los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 al oferente UDP TORRE-EVOLUCIÓN por un monto de seiscientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y nueve dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de América (\$694,939.80), exento de IVA.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 3, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE:** ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-13ABR-2023 denominada Servicio de mantenimiento y adecuaciones secundarias en los escenarios deportivos que serán sede durante los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 al oferente UDP TORRE-EVOLUCIÓN por un monto de seiscientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y nueve dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de América (\$694,939.80), exento de IVA.

7. Asuntos de Departamento Comercial y Mercadeo

7.1. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL MANUAL COMERCIAL

La licenciada , coordinador del Departamento de Mercadeo, presenta para aprobación nuevas modificaciones del Manual Comercial, con el objeto de que este instrumento sea la guía actualizada para la elaboración de convenios de patrocinios, sobre

todo para establecer a detalle y de forma clara los beneficios que se proporcionarán a los patrocinadores y las condiciones de estos.

Por lo anterior, es necesario que cada punto dentro de dicho Manual sea redactado de forma que no se preste a malas interpretaciones y que logre transmitir lo que realmente se está queriendo decir, es por ello que en el apartado de publicidad se debió efectuar una modificación en la cual se detalla que el patrocinador estará presente en **el cintillo de patrocinadores** de las piezas que se compartan en periódicos, vallas digitales, mupis, etc. Asimismo, es importante aclarar esto ya que en un principio, al leer dicho apartado podía tomarse la interpretación que ellos podían hacer uso de nuestra pauta de publicidad cuando realmente no nos referíamos a ello.

ACUERDO 096-014-2023

Luego de haber escuchado la solicitud del Departamento de Mercadeo, este Comité por unanimidad ACUERDA: a) Autorizar la modificación al Manual Comercial, según lo expuesto a este Comité; b) Instruir al Departamento de Mercadeo realizar la divulgación de las modificaciones con quien corresponda. **NOTIFÍQUESE.**

7.2. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL MANUAL DE MARCA E IMAGEN DE SAN SALVADOR 2023

La licenciada _____, coordinadora del Departamento de Mercadeo, presenta para aprobación modificaciones al Manual de Marca e imagen de San Salvador 2023, el cual fue aprobado por medio de Acuerdo de Comité Organizador número 075-011-2023, de fecha treinta y de marzo de dos mil veintitrés. En la primera versión de dicho Manual, no se estableció de forma clara cómo debía ser el acompañamiento de los logos de los Comités Olímpicos Nacionales en conjunto con el de San Salvador, es por ello que es necesario detallar de una mejor manera el uso de conjunto del logo San Salvador 2023.

ACUERDO 097-014-2023

Luego de haber escuchado la solicitud del Departamento de Mercadeo, este Comité por unanimidad **ACUERDA: a)** Autorizar la modificación al Manual de Marca e imagen de San Salvador 2023, según lo expuesto a este Comité; **b)** Instruir al Departamento de Mercadeo realizar la divulgación de las modificaciones con quien corresponda. **NOTIFÍQUESE.**

8. Asuntos de Departamento de Servicios Médicos y Dopaje

8.1. INFORME DE MODIFICACIÓN DE ADQUISICIÓN DE KITS PARA EL PROGRAMA ANTIDOPAJE DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023.

El doctor _____, jefe del Departamento de Servicios Médicos, presenta Informe de modificación de adquisición de kits para el Programa antidopaje de los XXIV Juegos

Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023. Estas adquisiciones son parte del Convenio de colaboración entre la Organización Regional Antidopaje Panamericana (ORAD-PAN) y COSSAN 2023.

Como antecedente, explicó que en dicho Convenio se estableció una proyección de insumos para la puesta en marcha del Programa antidopaje de los Juegos, sin embargo, debido al Estudio de Análisis de Riesgo y al Plan de Distribución de Controles (TDP) realizado por las partes involucradas en dicho Convenio, se concluyó la necesidad de realizar una modificación en la compra kits de recolección de muestras.

Además, explicó que en dicho Convenio se estableció que corresponde a la Comisión Mixta de Coordinación, conformada por el jefe del Departamento de Servicios Médicos del COSSAN 2023 y el gerente ejecutivo de la ORAD-PAN, las funciones de supervisión, promoción y ejecución del Convenio. Por lo que, dicha Comisión elaboró informe de recomendación para el cambio de los insumos, lo cual fue avalado por Milton Pinedo, miembro de la Comisión Médica de Centro Caribe Sports.

Seguidamente, presentó los kits de antidopaje que se usarán para el programa de controles durante los Juegos San Salvador 2023, los cuales ya fueron entregados a COSSAN 2023, según el detalle siguiente:

1700 unidades de klic100 gold (Kit de recolección de orina)

300 vasos recolectores de orina de 180 mL

300 Cintas de muestra parcial V2

100 Kloc10 gold (Kit de recolección de sangre)

50 Kit de recolección de muestra de sangre seca (DBS)

Continuó la presentación, reiterando que las cantidades recibidas difieren de las estipuladas en el Convenio entre COSSAN 2023 y la ORAD-PAN, debido al Estudio de Análisis de Riesgo y al Plan de Distribución de Controles (TDP), realizado posteriormente a la suscripción del mismo.

De igual manera, se aclara que en el Convenio hay un error en la descripción del ítem Klic10 gold, el cual pertenece a un kit recolector de muestra de sangre y no a un kit recolector de orina, como se consignó en el Convenio.

Por lo anterior, se solicitó al Comité Organizador la aprobación de los cambios en las cantidades recibidas de kits y descripción del ítem denominado Klic10 gold.

ACUERDO 098-014-2023

Una vez finalizado el Informe del jefe del Departamento de Servicios Médicos del COSSAN 2023, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** Darse por enterados y aprobar las modificaciones en la cantidad de kits antidopaje recibidas y la denominación del ítem Klic10 gold, que corresponden al Programa antidopaje de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San

Salvador 2023.

9. Asuntos de Administración y Finanzas

9.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL MANUAL PARA USO DE VEHÍCULOS DE COSSAN 2023.

La licenciada _____, jefa del Departamento Administrativo, expuso que actualmente se cuenta con tres vehículos en arrendamiento a los cuales se les aplica la Normativa para el control de bienes en almacén, activo fijo e intangibles propiedades de COSSAN 2023; así también, informó que en el presente mes se adjudicó la compra de tres vehículos que formarán parte del patrimonio de COSSAN 2023, un pick up, un sedán y una moto.

Por lo anterior, se vuelve necesario emitir un Manual que rija lo relativo a la flota vehicular de COSSAN 2023, el cual tendrá por objetivo regular el uso de vehículos adquiridos y alquilados por COSSAN 2023 para administrarlos de forma eficiente y brindar un buen servicio a los diferentes usuarios que lo soliciten, presentado a detalle el mismo.

El Manual trata sobre la identificación que deben poseer los vehículos, horarios, personal autorizado para conducirlos, sus responsabilidades, prohibiciones y sanciones; lo cual se complementará con lo regulado en la Normativa para el Control del Combustible y uso en vehículos para COSSAN 2023, autorizada por este Comité Organizador el día doce de enero del presente año.

Por lo expuesto, solicitó al Comité Organizador la aprobación del Manual para uso de vehículos de COSSAN 2023.

ACUERDO 099-014-2023

Una vez finalizada la exposición de la solicitud del Departamento de Administración, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar el Manual para uso de Vehículos de COSSAN 2023; **b)** Instruir al Departamento de Administración para que realice la divulgación respectiva del Manual aprobado. **NOTIFÍQUESE.**

9.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL NUMERAL 3.1 DE LA NORMATIVA PARA EL CONTROL DEL COMBUSTIBLE Y USO EN VEHÍCULOS PARA COSSAN 2023.

La licenciada _____, jefa del Departamento Administrativo, expuso que actualmente el numeral 3.1 “vehículos” de la Normativa para el Control del Combustible y uso en vehículos para COSSAN 2023, menciona que los cupones de combustible podrán ser utilizados en vehículos contratados por COSSAN 2023, Gabinete Deportivo, patrocinios y personal de COSSAN 2023.

Explicó que, en mayo del presente año, la flota vehicular que posee COSSAN 2023 que consta de dos vehículos tipo sedan y un pick up, se verá fortalecida con la adquisición de tres vehículos, un tipo sedan, un pick up y una motocicleta, por lo que, desde que se cuente con estos nuevos vehículos ya no será necesario contemplar en la Normativa la entrega de cupones de combustible a personal de COSSAN 2023, ya que habrá mayor cobertura de las necesidades de transporte; mencionando que a la fecha no se ha entregado ninguno bajo esta modalidad.

Por lo anterior, se solicita aprobación de la modificación al numeral 3.1 "vehículos" de la Normativa para el Control del Combustible y uso en vehículos para COSSAN 2023 de la siguiente manera:

"Los cupones de combustible podrán ser utilizados en vehículos:

- a) Propiedad de COSSAN 2023.
- b) Contratados en calidad de arrendamiento por el COSSAN 2023.
- c) Vehículos institucionales de otras dependencias del Estado que se utilicen en el desarrollo de labores relativas a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, debiendo utilizar los controles establecidos por COSSAN 2023, ya sea por cupones en préstamo de vehículos o cupones entregados directamente.
- d) Aquellos obtenidos por el COSSAN 2023 por medio de patrocinios."

ACUERDO 100-014-2023

Una vez finalizada la exposición de la solicitud del Departamento de Administración, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar de la modificación al numeral 3.1 "vehículos" de la Normativa para el Control del Combustible y uso en vehículos para COSSAN 2023 de la siguiente manera: "Los cupones de combustible podrán ser utilizados en vehículos: a) Propiedad de COSSAN 2023. b) Contratados en calidad de arrendamiento por el COSSAN 2023. c) Vehículos institucionales de otras dependencias del Estado que se utilicen en el desarrollo de labores relativas a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, debiendo utilizar los controles establecidos por COSSAN 2023, ya sea por cupones en préstamo de vehículos o cupones entregados directamente. d) Aquellos obtenidos por el COSSAN 2023 por medio de patrocinios"; **b)** Instruir al Departamento Administrativo realizar la divulgación de la modificación a la Normativa a las dependencias, según corresponda.

La presente acta se encuentra en versión pública, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales.